ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 023600315

FOLIO 1636. PRIMERA COPIA. PROTOCOLO "A". CESION DE CUOTAS. CAZAP, DIEGO Y DONZIS, NICOLAS MAURICIO A FAVOR DE MAXIMO BOSKIS Y MARIO ALBERTO BOSKIS. PIMIX MEDIA S.R.L. ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mi Escribano Eduardo Daniel GONZALEZ, Titular del Registro 2024, COMPARECEN: Por una parte **Diego CAZAP, CUIT 20-38069956-8**, argentino, nacido el 11 de marzo de 1994, soltero, empresario, con documento nacional de identidad 38.069.956, domiciliado en Villanueva 1347, piso segundo de esta ciudad y **Nicolás Mauricio DONZIS 20-37989167-6**, argentino, soltero, empresario, nacido el 2 de diciembre de 1993, con documento nacional de identidad 37.989.167, domiciliado en Godoy Cruz 3046 piso tercero, departamento "C" de esta ciudad y por la otra **Máximo BOSKIS, CUIT 20-38389707-7**, argentino, soltero, nacido el 9 de junio de 1994, con documento nacional de identidad 38.389.707, domiciliado en Av. Libertador 8540, piso trece, departamento "C", de esta ciudad y **Mario Alberto BOSKIS, CUIT 20-14375343-4**, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Natalia Solvey, nacido el 11 de enero de 1961, con documento nacional de identidad 14.375.343, domiciliado en Paraguay 2302, piso cinco, departamento 2 de esta ciudad. **IDENTIFICACION**: En los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de La Nación. **INTERVENCION**: Por si. Diego Cazap y Nicolás Mauricio Donzis, son los únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"PIMIX MEDIA S.R.L."**, **CUIT 30-71550217-4**, con domicilio social en Godoy Cruz 3046 piso tercero, departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acreditando la existencia de la sociedad con el Contrato Social formalizado por escritura pública de fecha 12 de enero de 2017, pasada al folio 58

EDUARDO DANIEL GONZALEZ
ESCRIBANO
MAT. 4079

LEGALIZACION
181226 590789
26/12/2018
14:17:08

del Registro 1685 de esta ciudad, ante su titular Escribano Mauricio J. Baredes, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de Justicia el 27 de enero de 2017, bajo el Nº 1012 del Libro 151 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y con la Renuncia y Ratificación de Gerente formalizada por instrumento privado de fecha 2 de marzo de 2018, inscripto en Inspección General de Justicia el 13 de marzo de 2018, bajo el número 2502 del Libro 152 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Toda documentación que tengo a la vista y en copia agrego a la presente. Y Diego Cazap y Nicolás Mauricio Donzis, en adelante "Los Cedentes" y Máximo Boskis y Mario Alberto Boskis, en adelante "Los Cesionarios", **EXPONEN** que convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE CUOTAS:** PRIMERO: Los Cedentes ceden, venden y transfieren a Los Cesionarios DOCE MIL CUOTAS que representan un capital de DOCE MIL PESOS que equivalen al cien por cien del capital social. El precio de la presente cesión se fija en la suma total, única y definitiva de Pesos Doce Mil ($ 12.000.-) que los cedentes reciben de los cesionarios en efectivo otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma.- **SEGUNDO**: En virtud de dicha cesión los cedentes les transmiten a los cesionarios, todos los derechos y acciones que habían y tenían sobre las citadas cuotas sociales, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que, por cualquier concepto, pudiera corresponderle, en su caracteres de socios y propietarios de las citadas cuotas, quedando a partir de la fecha totalmente desligadas del giro social sin ninguna relación de hecho ni de derecho con la sociedad. **TERCERO**: La presente cesión se realiza con arreglo a lo dispuesto por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. **CUARTO**: Los cedentes manifiestan no estar inhibidos para disponer de sus bienes ni tener embargadas las cuotas sociales cedidas por este instrumento. Diego Cazap RENUNCIA al cargo de Gerente para el que fuera de-

signado. **QUINTO**: Los cesionarios manifiestan que aceptan la cesión operada en su favor, la que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma y que conocen y aceptan el estado patrimonial de la sociedad y que el capital social queda integrado en la siguiente proporción: Máximo Boskis: Seis Mil Cuotas que representan un capital de Seis Mil Pesos y Mario Alberto Boskis: Seis Mil Cuotas que representan un capital de Seis Mil Pesos. Asimismo, los Cesionarios quedan incorporados de hecho a la Sociedad desde la fecha de la presente cesión, la que tendrá efectos ante terceros, una vez inscripta en la Inspección General de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades. Los cedentes mutuamente dejan expresa constancia de su acuerdo con la cesión instrumentada entre los Cedentes y los Cesionarios. Los Cedentes cumplen en este acto con los recaudos del art. 152, de la Ley de Sociedades. En este estado los socios Máximo Boskis y Mario Alberto Boskis: a) designan **GERENTE** a **Máximo Boskis**, quien presente en este acto acepta el cargo de conformidad y constituye domicilio especial en Paraguay 2302, piso quinto, oficina "2" de esta ciudad y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General IGJ Nº 02/2012 y su modificatoria 9/2012, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que NO se encuentran incluidos en los alcances de las Resoluciones UIF Nº 11/2011 y 52/2012 como Personas Expuestas Políticamente. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Y 2) Por razones operativas deciden **cambiar el domicilio social** a la calle **Paraguay 2302, piso quinto, oficina "2"** de esta ciudad. Y yo Escribano autorizante HAGO CONSTAR. Con los informes de Inhibición por mi solicitados al Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 7 de diciembre de 2018,

N 023600316

bajo los números 844136 (Diego Cazap) y 844141 (Nicolás Mauricio Donzis), se acredita que por los nombres de los cedentes no existen inhibiciones que les impidan disponer de sus bienes. Impuesto de Sellos: Retengo la suma de $ 120, que depositaré en tiempo y forma. **LEO** a los comparecientes quienes se ratifica de su contenido firmando por ante mi, doy fe.- **FIRMADO: DIEGO CAZAP. NICOLAS MAURICIO DONZIS. MAXIMO BOSKIS. MARIO ALBERTO BOSKIS.- Está mi sello. Ante mí: EDUARDO DANIEL GONZALEZ. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1636, PROTOCOLO "A" del Registro Notarial 2024 a mi cargo, doy fe. PARA LA SOCIEDAD expido esta PRIMERA COPIA en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del N 023600315 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.-**

EDUARDO DANIEL GONZALEZ
ESCRIBANO
MAT. 4079